

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 0734 de 2012, la Corporación Autónoma Regional procede a convocar públicamente a los interesados para la contratación del objeto contractual cuyas generalidades se describen a continuación:

<b>Objeto a contratar:</b>	<b>“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA.”</b>
<b>Modalidad de selección:</b>	Teniendo que el valor del contrato a celebrar es de menor cuantía, se tiene como fundamento jurídico de la modalidad de selección lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que contempla la modalidad de Selección Abreviada para la contratación de Menor Cuantía, siguiendo el procedimiento estipulado en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes.
<b>Lugar físico y electrónico donde podrá consultarse el proyecto de pliego de condiciones:</b>	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> O en la Oficina Jurídica de la <b>Corporación Autónoma Regional de La Guajira</b> , Nit 892.115.314-9, con domicilio en Riohacha en la Cra 7ª No 12-15 Telf. (095)7273905, 7273652, 7272581, 7283472 Fax 7273904.
<b>Presupuesto oficial:</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL APROXIMADO: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)</b>
<b>Duración:</b>	Ocho (08) meses
<b>Estudios o documentos previos:</b>	Se incluyen en documento anexo a esta convocatoria y podrán ser consultados en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> O en la Oficina Jurídica de la <b>Corporación Autónoma Regional de La Guajira</b> , Nit 892.115.314-9, con domicilio en Riohacha en la Cra 7ª No 12-15 Telf. (095)7273905, 7273652, 7272581, 7283472 Fax 7273904.
<b>Acuerdos Internacionales o un Tratado de Libre Comercio</b>	La presente convocatoria se encuentra cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012



**LUIS MANUEL MEDINA TORO**  
Director General